

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE DEFENSA

24698 ORDEN 142/1995, de 13 de noviembre, por la que se efectúa la distribución de efectivos del reemplazo de 1996.

El Real Decreto 1716/1995, de 27 de octubre, por el que se determina la cuantía de los efectivos del reemplazo de 1996 dispone, en su artículo segundo, que el Ministro de Defensa efectuará la distribución de dichos efectivos entre el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire.

En su virtud, dispongo:

Primero.—La cuantía de los efectivos a incorporar a las Fuerzas Armadas durante el año 1996 para prestar el servicio militar, establecida en 217.557 por Real Decreto 1716/1995, de 27 de octubre, se distribuirá de la forma siguiente:

a) Servicio para la formación de cuadros de mando:

Ejército de Tierra: 900.

Armada: 150.

Ejército del Aire: 300.

Total: 1.350.

b) Tropa y Marinería:

Ejército de Tierra: 167.181.

Armada: 28.162.

Ejército del Aire: 20.864.

Total: 216.207.

Total a) y b): 217.557

Segundo.—La asignación de efectivos a cada una de las demarcaciones territoriales será la siguiente:

Demarcación territorial	Efectivos
<i>Ejército de Tierra</i>	
Región Militar Centro	42.026
Región Militar Sur (Península)	19.976
Región Militar Sur (Ceuta)	9.918
Región Militar Sur (Melilla)	9.944
Región Militar Levante	11.133
Región Militar Pirenaica (Oriental)	22.060
Región Militar Pirenaica (Occidental)	15.144
Región Militar Noroeste	17.836
Zona Militar Baleares	6.185
Zona Militar Canarias	12.959
Total	167.181
<i>Armada</i>	
Zona Marítima del Cantábrico	6.656
Zona Marítima del Estrecho	11.237
Zona Marítima del Estrecho (Ceuta)	36
Zona Marítima del Estrecho (Melilla)	30
Zona Marítima del Mediterráneo	5.234
Zona Marítima del Mediterráneo (Baleares) ...	387

Demarcación territorial	Efectivos
Zona Marítima de Canarias	1.841
Jurisdicción Central	2.741
Total	28.162
<i>Ejército del Aire</i>	
Primera Región Aérea	8.439
Segunda Región Aérea	5.873
Segunda Región Aérea (Melilla)	8
Tercera Región Aérea	3.142
Tercera Región Aérea (Baleares)	1.080
Zona Aérea de Canarias	2.322
Total	20.864

Tercero.—La cuantía de los efectivos a incorporar a la Cruz Roja Española para prestar servicio voluntario, establecida en 4.000 por Real Decreto 1716/1995, de 27 de octubre, se distribuirá entre las diferentes Asambleas Provinciales de acuerdo con la propuesta que presente dicha institución.

Cuarto.—La Dirección General del Servicio Militar dictará las instrucciones necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Quinto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de noviembre de 1995.

SUAREZ PERTIERRA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

24699 ORDEN de 10 de noviembre de 1995 por la que se desarrolla el apartado 3 del artículo 95 de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, y se establece el procedimiento para compensar a las Corporaciones Locales afectadas por las reducciones en las cuotas de tarifa de las licencias fiscales y del Impuesto de Actividades Económicas a consecuencia de las paradas de las centrales hidroeléctricas y térmicas, relativas al período 1989-1994, ambos inclusive.

En el apartado 3 del artículo 95 de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, se dota un crédito de 1.500.000.000 de pesetas con el fin de atender a las reivindicaciones de los municipios afectados por las reducciones en las